	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: diciembre 2024
		Página: 1 de 12

1. OBJETIVO

TACTICAL SAS se compromete a adherirse a los más altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales o internacionales en materia anticorrupción y antisoborno, por lo que sus representantes legales expiden la siguiente Política de cumplimiento de las normas para prevención del soborno transnacional.

El propósito de esta política es establecer responsabilidades y vigilar el cumplimiento de la normatividad para prevenir los riesgos relacionados con el soborno transnacional a todos los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas que realicen actividades para o en nombre de TACTICAL SAS permitiendo así, que la compañía se encuentre cumpliendo en sus actividades con todas las normas y reglamentaciones aplicables en contra de la corrupción y el soborno transnacional.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente política toma en consideración aquellos aspectos de nuestro negocio donde pueden surgir posibilidades de pagos de corrupción o sobornos, e indica el procedimiento específico que se debe seguir cuando se está negociando y/o registrando transacciones/acuerdos/contratos a nombre de TACTICAL SAS.

3. ALCANCE


Esta Política aplica a los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas de TACTICAL SAS, entiéndase contratistas los proveedores que realicen cualquier actividad en nombre o en representación de la Compañía.

4. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS

Esta Política se respalda los términos de la Política de Ética Profesional, donde se determina el actuar y las responsabilidades de TACTICAL SAS frente a la legislación nacional o internacional aplicable a la empresa.

5. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 2 de 12

Los valores y principios que enmarcan la actividad de TACTICAL S.A.S. según el Código de Ética Profesional son:


Valores Empresariales

- a) Respeto: Respeto a las personas, a las instituciones, a las normas legales y al medio ambiente como actitud central de nuestras acciones y reflexiones.
- b) Compromiso: Alto sentido de pertenencia a la empresa y a los clientes como base del cumplimiento oportuno, amable y con calidad de las distintas obligaciones
- c) Transparencia: Claridad y verticalidad en las relaciones comerciales, laborales y de gobierno
- d) Calidad: Búsqueda continua de la excelencia personal y empresarial
- e) Cordialidad: Grato manejo de relaciones, comunicaciones y trato personal con clientes internos y externos.

Principios básicos

Los siguientes principios aplican en el contexto de la Política anticorrupción y antisoborno de TACTICAL SAS:


- Es deber de TACTICAL SAS, de sus órganos de administración y de control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los Representantes de la Compañía, asegurar el cumplimiento de esta Política, y cumplir las Normas Anticorrupción y Antisoborno,
- Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de TACTICAL SAS, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.
- TACTICAL SAS prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o la corrupción.
- Cualquier socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la Línea Ética al Correo electrónico: denuncias@tacticaltel.com - Celular: 3138147576.
- El Oficial de Cumplimiento responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política y en el Código de Ética Profesional para los casos de Conflicto de Interés.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 3 de 12

- Si un socio, colaborador, accionistas o contratistas recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la Línea Ética Correo al electrónico: denuncias@tacticaltel.com - Celular: 3138147576.
- Cualquier socio, colaborador, accionistas o contratistas de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de esta Política o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- TACTICAL SAS se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios, la compañía sólo se realizará donaciones a entidades sin ánimo de lucro.
- TACTICAL SAS realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales cliente o proveedores.
- TACTICAL SAS monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los cliente o proveedores están usando a la compañía para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- Los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas de la Compañía que actúen en representación o en nombre de TACTICAL SAS tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.

En cumplimiento de todo lo anterior TACTICAL SAS se obligan a:

- Poner en marcha la presente Política de anticorrupción y antisoborno y la Política de Ética profesional y adelantar acciones para divulgarlas.
- Igualmente, con el fin de controlar y supervisar las Política de anticorrupción y antisoborno y la Política de Ética profesional se realizará los siguientes procedimientos:
 - Supervisión del oficial de cumplimiento,
 - La realización periódica de auditorias

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: diciembre 2024
		Página: 4 de 12

- La realización de encuestas a los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas con el fin de verificar la efectividad de las políticas de cumplimiento.

6. PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

¿Qué es soborno?

El soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

TACTICAL SAS declara la tolerancia cero y no tolera ninguna forma de soborno o corrupción.

La prohibición de TACTICAL SAS sobre el soborno incluye “soborno comercial”. El soborno comercial generalmente significa el suministro de algo de valor a un intermediario (por ejemplo, un empleado de un cliente) sin el conocimiento del empleador del cliente, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.


7. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 1474 de 2011 de Colombia

Conforme a la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, el delito de corrupción se configura cuando se dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica o comercial.

- Ley 1778 de 2016

Conforme a la Ley 1778 de 2016 *“Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción trasnacional y se dictan otras”*

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 5 de 12

disposiciones en materia de lucha contra la corrupción” el delito de soborno trasnacional se configura en el marco de conductas de sus empleados, contratistas, administradores o asociados (propios o de cualquier persona jurídica subordinada), den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que éste último realice, omita o retarde actos relacionados con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

El delito de corrupción privada se configura cuando directamente o por interpuesta persona se prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado en beneficio de la persona o de un tercero, en perjuicio de aquella.


Además, el delito de administración desleal se configura cuando el administrador de hecho o de derecho, o socio de cualquier sociedad constituida o en formación, directivo, empleado o asesor, que en beneficio propio o de un tercero, con abuso de las funciones propias de su cargo, disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones a cargo de ésta causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios.

De acuerdo con lo anterior, TACTICAL SAS y los Representantes de la Compañía tienen prohibido realizar o solicitar a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones (Ejemplo: solicitar a un particular una recompensa o algo de valor, a cambio de otorgarle un contrato con la empresa, o cuando el particular le ofrece a los Representantes de la Compañía algún tipo de beneficio a fin de realizar o no realizar un acto propio de su función).

Los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas que representen o actúen en nombre de la Compañía, se obligarán a cumplir con sus deberes de lealtad y probidad, y actuarán de tal manera que protejan en todo momento el patrimonio de la Compañía generando una cultura y compromiso de “CERO TOLERANCIA” al Soborno Transnacional y cualquier otra práctica corrupta.

- Prohibición de Pagos de Facilitación:

Los pagos de facilitación están prohibidos en TACTICAL SAS independientemente de su cuantía. Los pagos de facilitación son pagos realizados a trabajadores de nuestros clientes actuales o clientes potenciales con el fin de asegurar o agilizar la actuación o trámite de rutina, en beneficio de un empleado o de la compañía.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 6 de 12

8. OBSEQUIOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO


El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. TACTICAL SAS, prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

Reglas para recibir obsequios o atenciones

Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de TACTICAL SAS, (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses;
- Ningún Empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero o proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.
- Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.
- Todo regalo o cualquier invitación a comida o atención dada por un tercero o proveedor debe informarse al Oficial de Cumplimiento.
- Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o proveedor debe ser comunicado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
- Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a trabajadores de TACTICAL SAS:

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 7 de 12

- Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario;
 - No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un trabajador, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para TACTICAL SAS.
- Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones:
 - Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o proveedores para obtener algo a cambio;
 - Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde TACTICAL SAS, haga parte de la licitación pública o privada;
 - Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero;
 - Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización; y
 - Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de TACTICAL SAS.
 - Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.


9. FUSIONES Y ADQUISICIONES

En cada proceso de negociación y análisis de inversión, TACTICAL SAS realizará y revisará el cumplimiento de las Normas Anticorrupción antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión.

Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión, TACTICAL SAS, se asegurará que la compañía adquirida implemente, dentro de un plazo razonable esta Política y la Política de Ética profesional para evitar el Soborno Transnacional.

10. CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS

Esta Política también se aplica a todos los proveedores que TACTICAL SAS, contrate para hacer negocios en nombre de la compañía en consecuencia, todos los contratistas deberán manifestar por escrito su conocimiento y aceptación respecto de su obligación

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 8 de 12

de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional así como el conocimiento y obligación de acogerse en toda su actividad a la Política de Ética profesional, dicha manifestación escrita se realizará según los documentos que apliquen a cada clase de sujeto, es decir a través del contrato comercial o documento donde se instrumente su relación jurídica con la Compañía, igualmente dichos sujetos realizarán esta manifestación por escrito de acuerdo con el formato **certificado de información y compromiso frente a la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno** anexo 1.

En consecuencia, todos los contratos escritos entre TACTICAL SAS y cualquier contratista que actúe en nombre de ésta, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política, las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de TACTICAL SAS de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política y/o la Política de Ética profesional o cualquier ley o regulación anticorrupción y antisoborno aplicables.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.


11. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todas las donaciones y contribuciones políticas realizadas por TACTICAL SAS deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.

TACTICAL SAS, ni los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas de la Compañía pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones o particulares involucrados en la política, sin la aprobación de la junta de socios. No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de TACTICAL SAS o en sus transacciones de naturaleza comercial.

12. REGISTROS CONTABLES

TACTICAL SAS, tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de esta. Los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas no

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 9 de 12

pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

13. MECANISMOS PARA DENUNCIAR

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a la Política de anticorrupción y antisoborno y la Política de Ética Profesional.

TACTICAL SAS ha dispuesto el correo electrónico: denuncias@tacticaltel.com y el número celular: 3138147576, por medio de la cual los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas pueden de manera segura, confidencial y anónima – si así lo quiere la persona- poner en conocimiento de la compañía cualquier sospecha de violación a la presente Política.

La Línea Ética será administrada y manejada por la asistente administrativa, quien una vez recibe una denuncia o queja y la pondrá en conocimiento del Oficial de Cumplimiento.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad.


No existirán represalias contra los empleados que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a esta Política, la compañía no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias.

En caso que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe dicha conducta se considerará como una violación y se procederá de acuerdo a lo establecido en el contrato comercial, contrato laboral o documento donde se instrumente su relación jurídica con la Compañía.

14. SANCIONES

Las sanciones por violar las Normas Nacionales, la Política de Anticorrupción y Antisoborno, Políticas de Ética profesional pueden resultar en graves sanciones para los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas y para TACTICAL SAS.

Los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas de la Compañía que violen estas Políticas serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato comercial o el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. TACTICAL SAS

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: diciembre 2024
		Página: 10 de 12

aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

Por decisión de la Junta de socios, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, TACTICAL SAS pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

TACTICAL SAS no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un representante, empleado, alto directivo y/o contratista de la Compañía por la violación de la política de Anticorrupción y Antisoborno.

15. ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO PARA EL EMPLEADO, SOCIO O COLABORADOR.


Los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional y del presente documento que contiene las Políticas de Cumplimiento, dicha manifestación escrita se realizará según los documentos que apliquen a cada clase de sujeto, es decir a través del contrato comercial, contrato laboral o documento donde se instrumente su relación jurídica con la Compañía, igualmente dichos sujetos realizarán esta manifestación por escrito de acuerdo con el ANEXO 1. **Certificado de información y compromiso frente a la Políticas de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno.**

16. MONITOREO Y REVISIÓN

Tactical SAS solicitará a todos socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas que firmen el ANEXO 1. **Certificado de información y compromiso frente a la Políticas de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno** reconociendo que entienden sus obligaciones bajo esta política.

17. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Esta política será comunicada a todos los socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas durante los procesos de inducción del personal y se asegurará que todos los reciban una formación continua.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: diciembre 2024
Página: 11 de 12		

18. DIVULGACIÓN


La divulgación de esta Política se realizará mediante los procesos de capacitación, inducción, la página Web de TACTICAL SAS y a través de correos electrónicos masivos. Así mismo se entregará a los proveedores, quienes deben firmar el ANEXO 1 **Certificado de información y compromiso frente a la Políticas de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno.**

Esta política hace parte de las políticas de gestión de TACTICAL S.A.S, y será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.

Dada en Bogotá, a los 06 días del mes de diciembre de 2024
Notifíquese, publíquese y cúmplase



OLGA PATRICIA SUÁREZ
GERENTE GENERAL

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Código: SGI-DE-10
		Versión: 04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: diciembre 2024
Página: 12 de 12		

19. ANEXO 1. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Yo, _____, en mi calidad de [socios, colaborador, agentes, accionistas y contratistas de TACTICAL SAS, confirmo que he recibido, leído y entendido las Políticas de Cumplimiento de Anticorrupción y Antisoborno.

Además, declaro que acepto cumplir con la Política de Cumplimiento **anticorrupción y antisoborno** y revisar su contenido antes de participar en cualquier actividad que involucre a TACTICAL SAS y que eventualmente pudiera estar en contravía de lo allí estipulado. Manifiesto que, si tengo alguna duda o inquietud en relación con su aplicación, me podré en contacto con el Oficial de Cumplimiento para solicitar su consejo y acompañamiento con el fin de garantizar la adecuada aplicación de la Política de Cumplimiento de Anticorrupción y Antisoborno.

Confirmando que, a la fecha, no estoy al tanto de violaciones de las Política de Cumplimiento de Anticorrupción y Antisoborno.

Sin otro particular,

Firma: _____

Nombres y apellidos: _____

C.C.: _____

Fecha: _____, 20____.